

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

LETRA	CAMPO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
(A)	IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		Se deberá identificar si la declaración es inicial, periódica o de fin de gestión.
(B)	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	Número de Cédula / Pasaporte (B.1)	Número de cédula de identidad o pasaporte del servidor /a declarante
		Apellidos y Nombres Completos (B.2)	Apellidos y nombres del servidor/a
		Nacionalidad (B.3)	Nacionalidad del declarante
		Estado Civil (B.4)	Ingresar el estado civil
(C)	DATOS DEL DOMICILIO DEL DECLARANTE	Ciudad (C.1)	Indicar la ciudad donde reside
		Dirección Domiciliaria (C.2)	Se refiere a los datos del domicilio civil declarado por el servidor, independientemente de que por razones de trabajo deba prestar servicios en una ciudad distinta.
		Calle Principal (C.2.1)	Nombre de la avenida, calle, pasaje, etc; principal de la dirección
		No.- (C.2.2)	Nomenclatura establecida por el Municipio.
		Calle Secundaria (C.2.3)	Nombre de la avenida, calle, pasaje, etc; secundario de la dirección
		Sector de Referencia (C.2.4)	Nombre del Barrio
(D)	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE	Número de Cédula / Pasaporte (D.1)	Se consignará el número de cédula de identidad o pasaporte.
		Apellidos y Nombres Completos del (o la) Cónyuge o Conviviente (D.2)	Nombres y apellidos completos del cónyuge o pareja en unión de hecho del declarante.
		Actividad Económica (D.3)	Se debe considerar si el cónyuge o pareja en unión de hecho trabaja bajo relación de dependencia o desarrolla alguna actividad comercial o profesional de manera independiente, que genere ingresos económicos a la sociedad conyugal.
		Cargo y Lugar de Trabajo (D.4)	En caso de que tenga una actividad económica se debe señalar el cargo o actividad, y el nombre de la institución, empresa, negocio o lugar de trabajo.
		Separación de Bienes (D.5)	Si a la fecha de elaboración de la declaración, los cónyuges están casados bajo un régimen de separación de bienes, se señalará con "X" en los casilleros "SI" o "NO". Se entiende que hay separación de bienes cuando antes o durante el matrimonio los cónyuges han celebrado capitulaciones matrimoniales aprobadas judicialmente o por declaración voluntaria ante Notario.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

LETRA	CAMPO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
		Liquidación de Sociedad Conyugal (D.5)	Si a partir de la declaratoria judicial o notarial de separación de bienes, los cónyuges han liquidado el patrimonio que mantenían en conjunto antes de ese acto, y han dividido los bienes que pertenecerán de manera exclusiva a cada uno, se señalará con "X" en el casillero 4.6 "SI" o "NO".
(E)	DATOS INSTITUCIONALES	NOMBRE INSTITUCIÓN (E.1)	Nombre de la institución a la cual ingresa el servidor, o en la que ha finalizado la gestión.
		CARGO / FUNCIÓN (E.2)	Denominación del cargo
		PERÍODO (E.3)	Es el período de actuación con fechas precisas de inicio y de finalización de la gestión. Si la declaración es inicial o periódica, en el casillero "HASTA" se escribirá "EN FUNCIONES". Cuando un servidor ha tenido varios cargos dentro de la misma institución, en "DESDE" se especificará la fecha del primer nombramiento o contrato.
		PROVINCIA (E.4)	Especificar la provincia donde se encuentra la institución.
		CIUDAD (E.5)	Ciudad donde se encuentra la institución.
		BIENES INMUEBLES (F.1.1)	Respecto de los bienes inmuebles, el valor no será inferior al valor del avalúo comercial municipal que conste en la respectiva carta de pago de impuesto predial del año en que se realice la declaración; sin embargo, el declarante podrá consignar el valor comercial de mercado de los inmuebles declarados. En el caso de bienes inmuebles que estuvieren en proceso de compraventa, mediante promesa u otro documento, se incluirá el valor pagado a la fecha de la declaración, y el saldo se hará constar como pasivo en el casillero correspondiente.
		TIPO DE BIEN (F.1.1.1)	Se debe especificar si el inmueble es casa, departamento, oficina, terreno, solar, local comercial, u otro de propiedad exclusiva del declarante, y también los inmuebles que pertenezcan a la sociedad conyugal o sociedad de hecho. Los inmuebles heredados por el declarante se harán constar como derechos y acciones, el tipo de bien y el porcentaje de participación que le corresponde.
		UBICACIÓN (F.1.1.2)	Los datos de ubicación de los inmuebles serán precisos, y se señalará el país, provincia, ciudad y dirección exacta. En este último caso no se considerará válida una referencia a una sección territorial o parroquial de manera general; y, de no existir una dirección precisa en propiedades rurales, se debe indicar además de la parroquia, el nombre del sector, caserío u otra información que identifique la propiedad en el área.
		FECHA (F.1.1.3)	Las fechas de adquisición de inmuebles son las que constan en la respectiva escritura pública. En caso de que un inmueble se halle en proceso de legalización a la fecha de la declaración, se indicará "EN PROCESO". Para los inmuebles adquiridos por herencia se considerará como fecha de adquisición la de la escritura de posesión efectiva legalmente inscrita; o, en caso de no haber posesión efectiva, la fecha original de adquisición por parte del causante. Las fechas de inscripción en el Registro de la Propiedad son las que constan al final de la correspondiente escritura pública, con la razón anotada por el Registrador, y siempre serán iguales o posteriores a las de adquisición, pero en ningún caso pueden ser anteriores. En caso de que un inmueble se halle en proceso de legalización a la fecha de la declaración, se indicará "EN PROCESO", sin perjuicio de que al final del formulario, en el campo de OBSERVACIONES se realice un breve detalle de la situación legal en la que se encuentra el inmueble, tal como: posesión sin título inscrito, promesa de compraventa, adjudicado por cooperativas, etc. En inmuebles adquiridos por herencia se considerará como fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad la de la escritura de posesión efectiva; o, en caso de no haber posesión efectiva, la fecha original de registro por parte del causante.
		Nº DE PREDIO (F.1.1.4)	El número de predio será el asignado por la correspondiente municipalidad y que consta en la carta de pago del impuesto predial. Este número es el del catastro municipal y no es el mismo de la dirección, número de casa, villa, departamento o lote.
		VALOR DEL BIEN USD (F.1.1.5)	Para la valoración de los inmuebles, el declarante podrá consignar el precio de mercado, o el valor comercial municipal que consta en la carta de pago de impuesto predial. En ningún caso el valor del bien puede ser menor al avalúo comercial municipal. Si se trata de derechos y Acciones, el valor será equivalente al porcentaje de participación tomando como referencia igualmente el valor comercial o el avalúo municipal. Si un inmueble está en proceso de adquisición, sin escritura legalmente inscrita, (promesa de compraventa, adjudicado por cooperativas, etc.) en valor del bien se señalará el monto cancelado al vendedor a la fecha de la declaración, y la diferencia se reflejará como pasivo en el cuadro No. 7. Como parte de bienes inmuebles se detallará los espacios para restos mortuorios en cementerios u otros, así como también los palcos en estadios deportivos.
		BIENES MUEBLES (F.1.2)	Los bienes muebles son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

LETRA	CAMPO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
(F)	ACTIVOS (F.1)	VEHÍCULOS (F.1.2.1)	Es el detalle de vehículos a motor, terrestres, aéreos o acuáticos, que estén a nombre del declarante, de su cónyuge o pareja en unión de hecho
		TIPO (F.1.2.1.1)	Será el tipo de vehículo: automóvil, camioneta, camión, etc. Los vehículos para los denominados "jeep" podrá constar como SUV/ UTILITARIO / TODO TERRENO / 4X4 / JEEP, ETC.
		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (F.1.2.1.2)	El número de placa, el modelo, el año de fabricación y la marca que tiene el vehículo, será según el registro de la Matricula Vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito.
		VALOR DEL BIEN USD (F.1.2.1.3)	Es el valor comercial de mercado (en caso de vehículos el valor no será inferior al de la matrícula). Se podrá tomar como referencia el avalúo del SRI o el que consta en el documento de matriculación expedido por la Agencia Nacional de Tránsito.
		OTROS BIENES MUEBLES (F.1.2.1.4)	Los demás bienes muebles que no se consideran vehículos a motor, se detallaran en este cuadro
		TIPO DE BIEN (F.1.2.1.4.1)	Se consideraran como "obras de arte, joyas, colecciones" los bienes de un valor tal que los haga susceptibles de venta. Los libros, discos de música o video, miniaturas y otros objetos coleccionables sin mayor valor comercial no se considerarán como colecciones. En menaje de casa se declaran todos los muebles, electrodomésticos, equipos electrónicos, y en general el contenido de la casa de habitación del declarante y su cónyuge o pareja en unión de hecho, por un valor global total calculado considerando la suma del precio estimado de cada uno de esos bienes. Como equipo de oficina se considerarán los bienes muebles y electrónicos utilizados por el declarante o su cónyuge o pareja en unión de hecho, para el desarrollo de cualquier actividad comercial o profesional dentro o fuera del hogar. Los semovientes comprenden el ganado o animales de granja, como caballos, cerdos, mulas, vacas, ovejas, ente otros. Los animales domésticos no se consideran semovientes para efectos de la declaración patrimonial. Los inventarios, mercaderías, maquinaria y equipos son el conjunto de bienes relacionados con las operaciones del declarante o su cónyuge o pareja en unión de hecho, en el giro de una determinada actividad agropecuaria, industrial, y en general de comercio.
		VALOR DEL BIEN USD (F.1.2.1.4.2)	De acuerdo al precio de adquisición por parte del declarante o su cónyuge o pareja en unión de hecho, sin considerar la posible depreciación por el uso; o, al valor comercial de mercado, actualizado a la fecha de la declaración, en caso de que su precio se haya incrementado.
		DINERO EN EFECTIVO, EN BANCOS Y EN OTROS (F.1.3)	Todos los valores se reportarán en dólares. Si los valores en la cuenta o en efectivo están en otra moneda, se deberá realizar la valoración al tipo de cambio a la fecha
		PAIS DONDE SE LOCALIZA EL EFECTIVO (F.1.3.1)	Nombre del país donde se encuentra localizado el efectivo
		TIPO DE CUENTA (ahorros / corriente) (F.1.3.2)	Se consignará el detalle de las cuentas de ahorro y corriente a nombre del declarante y/o su cónyuge o pareja en unión de hecho, y de los hijos menores de edad, independientemente de que el titular de la cuenta bancaria no sea el servidor público declarante, debido a que los saldos que se mantienen en esas cuentas forman parte del haber de la sociedad conyugal o sociedad de hecho. Adicionalmente, se hará constar el dinero o especies monetarias en efectivo en poder del declarante o su cónyuge o pareja en unión de hecho. Únicamente en caso de que los cónyuges estén casados bajo el régimen de separación de bienes, legalmente declarado, se hará constar las cuentas bancarias a nombre del servidor declarante, sin perjuicio de que la Contraloría General del Estado, al realizar las acciones de control, extienda la investigación patrimonial a los parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y al cónyuge del servidor declarante. (Art. 31 numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado).

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

LETRA	CAMPO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN
		Nº. CUENTA (F.1.3.3)	Indicar el número de la cuenta de ahorros o corriente.
		INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO y/o SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (F.1.3.4)	El sistema financiero está formado por el conjunto de instituciones, medios y mercados. Comprende, tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros. El sector Financiero Popular y Solidario está integrado por: cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro, y en general cualquier entidad pública o privada depositaria de dinero del declarante, de su cónyuge o pareja en unión de hecho, y de los hijos menores de edad.
		SALDO A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN USD (F.1.3.5)	Verificar en las cuentas el saldo a la fecha para la declaración.
		INVERSIONES (F.1.4)	El detalle de inversiones comprende papeles fiduciarios y cualquier clase de títulos valores, con la identificación de la institución privada o pública en la cual tengan o hayan efectuado esas inversiones el declarante y/o su cónyuge o pareja en unión de hecho.
		PAIS DONDE SE LOCALIZA LA INVERSIÓN (F.1.4.1)	Nombre del país donde se localiza la inversión
		TIPO DE INVERSIÓN (F.1.4.2)	El tipo de inversión serán : depósitos a plazos, pólizas, fondos de inversión y fideicomiso, acciones y participaciones, etc.
		INSTITUCION DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (F.1.4.3)	Nombre de la Institución donde se realiza la inversión.
		FECHA DE INVERSIÓN (F.1.4.4)	Se declarará la fecha de la inversión realizada en la Institución.
		MONTO DE INVERSIÓN USD (F.1.4.5)	Será el valor invertido inicialmente sumado al rendimiento devengado y percibido por esas inversiones a la fecha de la declaración; sin embargo, como referencia se podrá consignar el valor nominal que consta en los libros de contabilidad.
		CRÉDITOS POR COBRAR (F.1.5)	La lista de créditos por cobrar comprende cualquier tipo de obligación pendiente de pago a favor del declarante y/o su cónyuge o pareja en unión de hecho.
		Nº DE CÉDULA, PASAPORTE O DEL RUC DEL DEUDOR (F.1.5.1)	Se consignará el número de cédula de identidad, pasaporte o RUC del deudor.
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (F.1.5.2)	Nombre del deudor o Razón Social
		GARANTÍA (F.1.5.3)	Tipo de garantía: pagaré, letra de cambio, contrato, prenda, etc.
		VALOR	

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURADA

LETRA	CAMPO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN		
	PASIVOS (F.2)	USD (F.1.5.4)	Se indicará el monto a favor del acreedor.		
		DESGLOSE DE DEUDAS CONTRAÍDAS (F.2.1)	Es el detalle de la lista de obligaciones por pagar del servidor		
		TIPO DE CRÉDITO (F.2.1.1)	Indicar si el crédito es: hipotecario, prendario, personal, tarjeta de crédito, etc.		
		PAÍS DONDE SE LOCALIZA EL CRÉDITO (F.2.1.2)	Nombre del país donde se localiza el crédito		
		NOMBRE DEL ACREEDOR (F.2.1.3)	Nombre de la Institución donde contrajo la deuda.		
		VALOR ADEUDADO USD (F.2.1.4)	El valor adeudado será el que corresponda efectivamente al día de la declaración patrimonial jurada, e incluirá las deudas del declarante y de su cónyuge o pareja en unión de hecho, salvo que exista separación de bienes legalmente declarada		
		(G)	DETALLE DE TARJETAS DE CRÉDITO	EMISOR (G.1)	Nombre de la entidad financiera que emite la tarjeta de crédito. Se incluirá información de las tarjetas de crédito emitidas a nombre del declarante, de su cónyuge o pareja en unión de hecho, y las adicionales, de haberlas.
				NÚMERO DE LA TARJETA (G.2)	Número signado en la tarjeta de crédito
				FECHA DE EXPEDICIÓN (G.3)	Fecha de expedición de la tarjeta de crédito
CUPO DE CRÉDITO OTORGADO USD (G.4)	Valor máximo del cupo de crédito otorgado				
(H)	OBSERVACIONES			Al final del formulario existe un espacio denominado "OBSERVACIONES:" para que el servidor público declarante especifique cualquier observación o aclaración respecto de la forma de adquisición de los bienes muebles o inmuebles declarados, o explique las razones por las cuales no consigna una determinada fecha cuando está expresamente exigida en el formulario. De lo contrario, una vez recibida la declaración en la Contraloría General del Estado, se la devolverá para que en el plazo de quince días se la aclare o complete, mediante otra escritura pública.	
(I)		Indicar la última fecha de declaración al impuesto a la renta, según el caso.			
(J)		La persona que está realizando la declaración deberá firmar el documento una vez impreso.			